



# 029-A/2021

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE**  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro Urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal 064/2013, que tiene por objeto establecer modalidades, requisitos y procedimientos de manera simplificada para el fraccionamiento aprobado con destino de usos urbanos.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), que tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, de la documentación adjunta cursa nota de solicitud del Sr. **José Luis Huaycho Jahuira** con C.I. **5984569** L.P. Representante Legal de los Sres. **José Choquehuanca Coaricona** con C.I. **4940189** L.P. y **Graciela Quispe Ticona** con C.I. **4964981** L.P. (Según Testimonio N°151/2018 de fecha 26/03/2018 - Poder Especial); quienes solicitan la Aprobación en la vía Regular la Planimetría bajo modalidad LOTEО con la denominación: **"LOTEО BRASS"**; adjunto para el efecto la documentación bajo el siguiente detalle:

- Levantamiento Topográfico Georeferenciado Original Visado por COTOBOL (Original).
- Certificación de Firmas y Rubricas N° 1465115 suscrito ante Notario de Fe Pública a cargo del Dr. Andres Castañeta Quispe, sobre un Documento de Conformidad, Mensura y Deslinde, realizado por José Choquehuanca Coaricona, Graciela Quispe Ticona y Maruja Macias de López (Original).
- Certificación de Firmas y Rubricas N° 1469014 suscrito ante Notario de Fe Publica a cargo del Dr. Andres Castañeta Quispe, sobre un Documento de Conformidad, Mensura y



# 029-A/2021

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE**  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Deslinde, realizado por José Choquehuanca Coaricona, Graciela Quispe Ticona y Concepción Gil Vda. De Mamani (Original).

- Certificación de Firmas y Rubricas N° 1475913 suscrito ante Notario de Fe Publica a cargo de la Dra. Sandra Viviana Vargas Mamani, sobre un Documento de Conformidad, Mensura y Deslinde, realizado por José Choquehuanca Coaricona, Graciela Quispe Ticona, Juana Kantuta de Coarecona y Eugenio Coarecona Ticona (Original).
- Edicto de fecha 16 de julio de 2018, en lo cual señala lo siguiente "...QUE EL LOTE O BRASS, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, POR INTERMEDIO DE SUS PROPIETARIOS LOS SRES. JOSÉ CHOQUEHUANCA COARICONA Y GRACIELA QUISPE TICONA, POR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO VIENE TRAMITANDO LA APROBACIÓN DE SU PLANIMETRÍA..." (Original).
- El Formulario U - R de propiedad de José Choquehuanca Coaricona y Graciela Quispe Ticona con Código Catastral: 34-0415-001 (Original).
- Compromiso Notariado de No Venta de Lotes de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por los Sres. José Choquehuanca Coaricona y Graciela Quispe Ticona (Original).
- Fotocopias simples del pago de impuestos de la gestión 2017 y 2018.
- Testimonio N° 530/2011, de fecha 03 de junio de 2011, sobre una Escritura Pública de una Minuta de Compra Definitiva de un Lote de Terreno que suscribe: Elías Arturo Mendoza Apaza en favor de: José Choquehuanca Coaricona y Graciela Quispe Ticona (Fotocopia Legalizada).
- Testimonio N° 189/2016, de fecha 27 de enero de 2016, sobre una Escritura Pública de una Minuta de Cambio de Jurisdicción y de Datos Técnicos de un Lote de Terreno que suscriben los señores: Graciela Quispe Ticona y José Choquehuanca Coaricona (Fotocopia Legalizada).
- Testimonio N° 2603/2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, sobre una Escritura Pública de Aclaración de Ubicación y Complementación de Datos Técnicos, de un Lote de Terreno, según Planimetría y Certificación del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de El Alto, rubricado por: José Choquehuanca Coaricona y Graciela Quispe Ticona (Fotocopia Legalizada).
- Fotocopia simple, la Cedula de Identidad N° 4964981 L.P. Perteneciente a la Sra. Graciela Quispe Ticona.
- Cursa en fotocopia simple, la Cedula de Identidad N° 4940189 L.P. Perteneciente al Sr. José Choquehuanca Coaricona.
- Folio Real Bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0226334, con una superficie de 1.0000 Hectáreas de propiedad de José Choquehuanca Coaricona y Graciela Quispe Ticona (Fotocopia Legalizada).
- Información Rápida del Folio Real con Matrícula N° 2014010226334, con una superficie de 1.0000 Hectáreas de propiedad de José Choquehuanca Coaricona y Graciela Quispe Ticona (Original).

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/192/2018** de fecha 24 de agosto de 2018 por parte del Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal Técnico DAT, se Informa: "...Que, compulsado los antecedentes, se tienen que: Bajo la Matrícula No. 2.01.4.01.0226334... datos que guardan relación con los testimonios de propiedad..."



# 029-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe CITE: DAT/AC/SMA/975/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, por parte del Técnico de Cartografía de la Dirección de Administración Territorial Santiago Mamani A., que detalla lo siguiente en lo principal:

"...En atención al trámite con registro interno N° 605-18, previa inspección "in situ" en fecha (18/09/2018) donde se verificó la posesión y los vértices de la poligonal definidos con mojones de cemento en cada uno de los vértices se evidencia acta de conformidad de deslinde voluntario con los colindantes, por tanto tengo a bien a informar:

- El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

WGS-84

| N° Vértice | Este (m.)  | Norte (m.)  |
|------------|------------|-------------|
| 1          | 577691.866 | 8175357.517 |
| 2          | 577775.512 | 8175302.713 |
| 3          | 577720.455 | 8175219.234 |
| 4          | 577636.809 | 8175274.038 |

PSAD-56

| N° Vértice | Este (m.)  | Norte (m.)  |
|------------|------------|-------------|
| 1          | 577877.619 | 8175735.169 |
| 2          | 577961.266 | 8175680.365 |
| 3          | 577906.209 | 8175596.884 |
| 4          | 577822.562 | 8175651.689 |

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie total de 10000.00 m<sup>2</sup>, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Hacienda Ocomisto, perteneciente al Distrito Municipal N° 11.
- Por otro lado la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizada como Terreno en Bruto.

Si contempla informe de Asesoría Legal Técnico de CITE: DAT/UAT/ALT/192/2018, de revisión de documentos legales que acrediten su derecho propietario..."

Que, por Informe CITE: DAT/UV/DVH/I/441/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, por parte del Arq. David Vega Hurtado; Procesador Vial de la Dirección de Administración Territorial, se informa:

"...En atención a solicitud para su consideración, tengo a bien elevar el presente informe: De acuerdo al Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según CITE: DAT/AC/SMA/975/2018, donde según coordenadas determinan una superficie total de 10000.00 m<sup>2</sup>, y las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad pertenece al Distrito Municipal N° 11.

En función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente:

Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

| SECCIONES TRANSVERSALES                          |           |             |           |           |
|--------------------------------------------------|-----------|-------------|-----------|-----------|
| ARTERIA (m)                                      | ACERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL (m) |
| CALLE CHIRIPA<br>CALLE ESCOMA<br>CALLE JOKOPAMPA | 2.00      | 6.00        | 2.00      | 10.00     |
| AVENIDA CARABUCO<br>AVENIDA MARISCAL SUCRE       | 3.00      | 12.00       | 3.00      | 18.00     |

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



029-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-045/2019** de fecha 08 de noviembre de 2019 por parte del Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, de la Unidad de Administración Territorial se establece: "...Bajo los antecedentes presentados y en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades dependientes de la D.A.T. la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

| MANZANO      | LOTES     | SUP./MZO. (M2)    |
|--------------|-----------|-------------------|
| A            | 14        | 4200.00           |
| B            | 7         | 2100.00           |
| <b>TOTAL</b> | <b>21</b> | <b>6300.00 M2</b> |

Distribución de superficie por usos:

| USOS                 | SUP. M2         | PORCENTAJE %  |
|----------------------|-----------------|---------------|
| RESIDENCIAL          | 6300.00         | 63.00         |
| ÁREA DE EQUIPAMIENTO | 235.99          | 2.36          |
| VÍAS PÚBLICAS        | 3464.01         | 34.64         |
| <b>TOTAL</b>         | <b>10000.00</b> | <b>100.00</b> |

La cesión de áreas corresponde a 235.99 m2 para Equipamiento y 3464.01 m2 para Vías públicas, haciendo un total de 3700.00 m2. Con un porcentaje de 37.00%, el cual se encuentra Graficada dentro de la planimetría de la "LOTEO BRASS", ubicada en Distrito Municipal N° 11, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

El pago por derecho de Loteo de una superficie Residencial de 6300.00 m2, corresponde a 1323.00 Bs. No incluye Formulario de Pago...

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.057/2020** de fecha 01 de octubre de 2020 por parte del Abog. Gary Rommel Blanco Vargas Asesor Legal de la Unidad de Defensa y regularización de bienes de Dominio Municipal la misma que señala:

"...la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizo el Registro de la Escritura Publica N° 543/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto... suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo de la Dra. Tatiana Lourdes Villanueva Mamani, obteniendo el siguiente registro en Derechos Reales de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0260598, ubicado en EX HACIENDA OCOMISTO, DISTRITO MUNICIPAL No. 11 con una superficie de 3700.00mts2..."

Que, mediante Comprobante de Caja No. 728093 de fecha 22 de febrero de 2021, se evidencia el pago por Derecho de Urbanización a favor del Terreno Municipal GAMEA.

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección de Administración Territorial) No. **007/21** de fecha 25 de marzo de 2021, en la cual en la parte Resolutiva Artículo Primero (Objeto) señala: **APROBAR** en la vía **REGULAR** la **PLANIMETRÍA** bajo la modalidad **LOTEO** con la denominación: "**LOTEO BRASS**", ubicada en el Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de El Alto, suscrito por Abog. Frank W. Oporto Ayaviri (**Asesor Legal UAL-DAT**), Arq. Nancy B. Mamani Condori (**Directora de Administración Territorial**), Lic. Alex E. Torrez Soruco (**Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial**), Arq. Reynaldo M. Huacanique A. (**U.A.T. - D.A.T.**), Abog. Erick Usnayo Gonzales (**Jefe de Unidad - Asesoría Legal - D.A.T.**), Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo (**Jefe de Unidad de Administración Territorial**) y Lic. C. Soledad Chapetón Tancara (**Alcaldesa Municipal**).

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, por nota **LETRA: DAM - CMEA CITE: 0346/2021**, con fecha de recepción 07 de abril de 2021, suscrito por Lic. C. Soledad Chapetón Tancara (Alcaldesa Municipal de El Alto), en la cual remite Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que resuelve Aprobar: APROBACIÓN EN LA VÍA REGULAR LA PLANIMETRÍA BAJO LOTEJO CON LA DENOMINACIÓN "LOTEJO BRASS", UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE EL ALTO y antecedentes correspondientes, a los efectos consiguientes de Ley.

Que, por nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/012/2021**, suscrito por Lic. José Gabriel Copa Ch. Responsable del Área de Comunicaciones del Concejo Municipal de El Alto, el cual señala que de acuerdo a la Hoja de Ruta Nro. 0723-021, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 007-2021 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 21 de abril de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL LOTEJO "LOTEJO BRASS" por VÍA REGULAR Distrito Municipal Nro. 11, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial 007/21, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por informe de Justificación **P-CIPCA/FQY/Nro.014/2021**, de fecha 23 de Agosto de 2021, emitido por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, que en la parte de conclusión y recomendación señala: Una vez realizado el respectivo análisis de la presente carpeta con Hoja de Ruta N° 0723-021 sobre la solicitud de Aprobación en la vía **REGULAR** la **PLANIMETRÍA** bajo la modalidad LOTEJO con la denominación: **"LOTEJO BRASS"**, ubicada en el Distrito Municipal N.º 11, el cual realizada la revisión de los antecedentes de la presente carpeta y de conformidad con los diferentes informes emitidos por las distintas Unidades de la Dirección de Administración Territorial, el cual cumple con los requisitos señalados por Ley y Normativas pertinentes.

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía Regular a favor del **"LOTEJO BRASS"**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejal Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 007/21 Dirección de Administración Territorial, de fecha 25 de marzo de 2021, que resuelve aprobar en la Vía **REGULAR** la **PLANIMETRÍA** bajo la modalidad LOTEJO con la denominación: **"LOTEJO BRASS"**, ubicada en el Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

| MANZANO      | LOTES     | SUP /MZO. (M2)    |
|--------------|-----------|-------------------|
| A            | 14        | 4200.00           |
| B            | 7         | 2100.00           |
| <b>TOTAL</b> | <b>21</b> | <b>6300.00 M2</b> |



# 029-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Con la siguiente Distribución de Superficie por Usos:

| USOS                 | SUP. M2  | PORCENTAJE % |
|----------------------|----------|--------------|
| RESIDENCIAL          | 6300.00  | 63.00        |
| ÁREA DE EQUIPAMIENTO | 235.99   | 2.36         |
| VÍAS PUBLICAS        | 3464.01  | 34.64        |
| TOTAL                | 10000.00 | 100.00       |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona Jurídica reconocida por el Derecho, acepta la cesión gratuita de una extensión superficial Total de 3700.00 Mts2. Con destino a Áreas Publicas efectuado por: JOSÉ CHOQUEHUANCA COARICONA Y GRACIELA QUISPE TICONA mediante Escritura Pública N° 543/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 debidamente Inscrito ante Derechos Reales bajo: Matricula N° 2.01.4.01.0260598, ubicado en EX HACIENDA OCOMISTO del DISTRITO MUNICIPAL N° 11.

**ARTICULO TERCERO.-** Se deja establecido, que la presente aprobación de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA Nro. 007/21** - Dirección de Administración Territorial de fecha 25 de marzo de 2021, no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante la Justicia Ordinaria.

**ARTICULO CUARTO.-** Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

*Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



Iris A. Flores Quispe  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Pina P. Quispe Medrano  
CONCEJALA SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALT

